

Ibagué, Abril 04 de 2019

Señores

TRANSPORTE ESPECIAL REY DE REYES

Oscar Alirio Gutiérrez Torres

UNION TEMPORAL UT 2019

José Antonio Páez Quiñones

Ciudad

Respetados señores:

OBSERVACIONES TRANSPORTE TERRESTRE REY DE REYES.

Presenta las siguientes observaciones:

1. Respecto a la Capacidad transportadora de Coutrautol.

RESPUESTA: Se acepta la observación, ya que la empresa Coutrautol envía una resolución del Ministerio de transporte de desvinculación de vehículo mas no es la resolución de capacidad transportadora.

2. Los vehículos que no son del proponente deberá allegar fotocopia del contrato debidamente suscrita por el propietario en el que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo.

Se observa en la licencia de transito de los vehículos de placas TTO 594 y TGN 998 que tiene varios propietarios y el contrato solo está firmado por uno de ellos lo cual lo invalida por sustracción de materia.

RESPUESTA: No se acepta la observación ya que el contrato lo puede firmar el que tiene el dominio del bien.

"**Dominio** está relacionado al derecho de propiedad que es el poder que un individuo dispone sobre un **bien** de manera inmediata y directa"

3. No anexa la Certificación de GPS de Cotrautol, en su defecto aparece una certificación de Movistar del 7 de diciembre de 2017, por lo cual no se puede constatar en la actualidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación, Ítem 13,4 PARQUE AUTOMOTOR : dice El parque automotor debe contar con el servicio de sistema satelital de GPS, y ser certificado por la empresa a la cual está afiliado, donde conste fecha de instalación del dispositivo y las placas de los vehículo ofertados. Por lo cual se solicitara la certificación de instalación de GPS actualizada con la fecha de instalación y las placas de los vehículos de la empresa Cotrautol.

4. El proponente no anexa dentro de la hoja de vida de los vehículos, de su asociado Cotrautol, los mantenimientos realizados a los mismos para establecer su estado de funcionamiento.

RESPUESTA: Se acepta la observación, Por lo cual se solicitara anexar los mantenimientos de los vehículos ofrecidos del asociado Cotrautol.

5. El proponente no anexa los planes de seguridad vial de las empresas integrantes de la Unión temporal ítem 13.12.

RESPUESTA: Se acepta la observación se solicitara al proponente Unión temporal UT 2019, allegar Copia del documento Plan Estratégico de Seguridad vial, radicado y/o aprobado ante el ministerio de puertos y Transporte.

OBSERVACIONES UNION TEMPORAL TRANSPORTE UT 2019.

Presenta las siguientes observaciones:

1. Para la observación 2, la empresa Rey de Reyes presenta en el folio 180 copia de la licencia de transito 10015231323 correspondiente al vehículo de placas THW 061, una vez revisado en el RUNT que el propietario que figura en la licencia de transito no corresponde con el dueño actual.

RESPUESTA: Se acepta la observación, en el ítem 13.4 PARQUE AUTOMOTOR Dice: "El vehículo ofrecido, así como el modelo del mismo no es subsanable por incidir en el puntaje de cada propuesta. El soporte de la propiedad o disponibilidad será subsanable". Por lo cual se solicitara al proponente subsanar este documento.

2. Para la observaciones 3, 4 y 5 Hoja de vida de los conductores.

RESPUESTA: No se acepta su observación puesto que en la invitación se establece que los conductores deben tener vinculación laboral con la empresa proponente, mas no tienen ninguna vinculación con la Universidad del Tolima, por lo que es autonomía de las empresas proponentes todo lo referente a sus procesos de vinculación de personal. La Universidad con el propósito de proteger sus intereses y buscando el bienestar de los conductores que utilice el proponente elegido estableció en las condiciones expedir la póliza que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

3. Para las observaciones 6, 7, 8, 9 y 10 en cuanto a la vinculación laboral con la empresa proponente.

RESPUESTA: Esta observación ya se estableció en la evaluación Técnica, la cual ya fue subsanada por el proponente.

4. Para la Observación 11, de acuerdo al numeral 13,12 "Hojas de vida de los conductores responsables de los vehículos ofrecidos, para la prestación del servicio. (Incluyendo certificación que cada uno de ellos cuenta con todos los exámenes médicos, Psicosenométricos y demás pruebas exigidas por el PESV actualizados, propios para

RESPUESTA: No se acepta la observación ya que solo se requiere el certificado o concepto de aptitud laboral en donde nos indica que se realizaron y si es apto o no para el cargo, y por lo contrario los exámenes como tal son únicamente de la empresa prestadora del servicio.

Nota: Se solicita al proponente **TRANSPORTE TERRESTRE REY DE REYES**, Subsanan:

- Enviar copia de la licencia de tránsito actual del vehículo de placas THW 061.

Se solicitara al proponente **UNIÓN TEMPORAL UT 2019**, subsanan:

- Enviar copia de la resolución de capacidad transportadora emitida por el Ministerio de transporte de su asociado Cotratol.
- Enviar la certificación de instalación de GPS actualizada con la fecha de instalación y las placas de los vehículos, de su asociado Cotratol.
- Enviar copia de los mantenimientos de los vehículos ofrecidos del asociado Cotratol.
- Enviar copia del documento Plan Estratégico de Seguridad vial, radicado y/o aprobado ante el ministerio de puertos y Transporte de sus asociados.

Se solicita a la oficina de contratación modificar el cronograma de la invitación de menor cuantía N° 07 para que los proponentes puedan subsanar estos documentos.

Evaluador,


LUIS EDUARDO COLORADO ORJUELA


Universidad del Tolima
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO

04 ABR. 2019

9:39 a.m.